

A photograph of forensic investigators in white protective suits working at a crime scene at night. They are gathered around a dark car, with one person standing over a body on a stretcher. The scene is illuminated by artificial lights, and a white van is visible in the background.

MEDICINA LEGAL

*GUÍA ACADÉMICA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES*

MUNUR XVI
Universidad del Rosario



MUNUR

XVI

MODELO DE NACIONES UNIDAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

El Modelo de Naciones Unidas de la Universidad del Rosario, MUNUR, es el primero de su género a nivel universitario en Colombia. Se constituye como un espacio liderado y organizado íntegramente por los estudiantes y para los estudiantes, para el ejercicio de la palabra. Así, MUNUR es un espacio que permite que los estudiantes exploren el mundo, interesándose y aprendiendo de los distintos problemas actuales, históricos y futuros.

MUNUR nació como un proyecto de los estudiantes del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, quienes decidieron incursionar en este tipo de espacios académicos como una forma de fomentar el trabajo en equipo, la competencia sana y el debate. A su vez, MUNUR es un espacio de enriquecimiento cultural, donde se reúnen personas de varios lugares del país y del mundo para fomentar lazos de amistad, diversidad e inclusión en un mundo donde la comunicación asertiva y el respeto a las diferencias es algo que necesitamos de manera apremiante.

Para la décimosexta edición hemos decidido apostar por lo innovador y diferente, sin dejar de lado nuestras tradiciones y el legado que caracteriza a MUNUR. Es por eso que contamos con una amplia gama de comités para diferentes gustos e intereses, con dinámicas que buscan retar al delegado y llevarlo al límite, para que así demuestre sus habilidades y excelencia académica.

Este documento contiene la información necesaria para el delegado(a) interesado(a) en este comité. Cabe recalcar que las guías académicas son únicamente una ruta recomendada de investigación propuesta por las mesas directivas. No obstante, es deber de todos los participantes prepararse adecuadamente para los días del debate. Por último, recordamos que todas las reglas de procedimiento se encuentran en el Handbook de esta edición, por lo que recomendamos que todos los interesados en participar también lean este último documento a profundidad.

¡Te esperamos en MUNUR XVI!



INDICE

MODELO DE NACIONES UNIDAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

CARTAS DE BIENVENIDA	05
<i>Carta bienvenida de la Secretaria General</i>	05
<i>Carta bienvenida del Sub-secretario General</i>	07
<i>Carta bienvenida de la Directora General</i>	09
<i>Carta bienvenida de la Sub-directora General</i>	11
<i>Carta bienvenida de las Secretarias Generales Adjuntas de Colombianos y Jurídicos</i>	13
<i>Carta bienvenida Mesas Directivas</i>	19
RESUMEN	20

Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ACERCA DEL COMITÉ	21
<i>Introducción al Comité</i>	22
<i>Historia del Comité</i>	25
<i>Competencia del Comité</i>	27
ACERCA DEL TEMA	28
<i>Introduction al tema</i>	28
<i>Contexto histórico</i>	30
<i>Situación Actual</i>	34
CASO A: Muerte de Jorge Enrique Pizano	37
PROCEDIMIENTO ESPECIAL	42
QARMAS	46
GLOSARIO	48
IMPACTO REAL	50
BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA	51
REFERENCIAS	52

CARTA DE BIENVENIDA



SECRETARIA GENERAL
LAURA PEÑALOZA



iH

ola a todos y todas! Bienvenidos a una de las mejores experiencias que estarán a punto de vivir. Así es, estoy hablando de MUNUR XVI.

Mi nombre es Laura Peñaloza y tengo el honor de presentarme como la Secretaria General de esta edición. Cuando participé en mi primer modelo de Naciones Unidas sólo pensaba en ganar un premio. No obstante, cuando recibí el diploma en la ceremonia de clausura el último día me di cuenta que la razón por la que decidí quedarme en este mundo y seguir participando en estos eventos fue porque cada uno de ellos te permite convertirte en la mejor versión de ti mismo. Los modelos nos permiten convertirnos en profesionales más preparados, maestros de la negociación y la oratoria, así como nos hacen ser mejores personas. A medida que el tiempo pasaba, me di cuenta que no sólo quería seguir creciendo, también quería dirigir un proyecto que ayudara y permitiera a las personas ser mejores.

Así fue como terminé aquí, en MUNUR. Tengo el sueño de crear un evento que le permita a todos sus participantes aprender, evolucionar en sus mejores versiones, y principalmente, construir un espacio donde todos se puedan sentir apreciados y valorados. Quiero que cada uno de ustedes pueda sentir la magia de MUNUR, desde su majestuosa historia y espacios, pasando por los nervios que todos hemos llegado a sentir durante la primera sesión, hasta la emoción generada en la ceremonia de clausura por poder levantar un martillo en nuestras manos. Nuestra misión es hacer sentir a todos y a todas bienvenidos y cómodos en cualquier espacio del modelo, para así vivir esta experiencia al máximo.

Los y las invito a llevarse al límite y desafiarse en cada momento de la conferencia, demuestren de lo que son capaces. La excelencia académica viene acompañada de una preparación exhaustiva, experticia, habilidades y de los valores que te definen como persona. Sólo aquellos que sean capaces de balancear y demostrar todas estas características durante el debate se convertirán en excelentes delegados, y lograrán ser una inspiración para muchos otros. Espero que MUNUR sea el espacio donde enfrenten sus miedos y cumplan esas metas en las que han estado trabajando arduamente. Por último, espero que este comité sea de su agrado, y que todas las propuestas académicas les den la satisfacción de haber asistido a un prestigioso evento a la altura de cada uno de ustedes. Y sobre todas las cosas, espero que encuentren un lugar seguro en MUNUR, donde sus ideas sean escuchadas y sus propuestas sean altamente valoradas. Trabjaré incansablemente por ese objetivo, se los prometo. ¡Estoy muy emocionada por encontrarnos pronto y vivir esta experiencia juntos!

Con cariño,
Laura Peñaloza

CARTA DE BIENVENIDA



SUB-SECRETARIO GENERAL
SANTIAGO RIASCOS



Medicina Legal

Cuando miro atrás y veo todo el recorrido de este camino, pienso en como nunca imagine en todo lo que ocurriría, desde hace 6 años soñando con este momento, desde hace 3 pensando en representar a mi universidad, hace 2 años conociendo a quien me traería a MUNUR y solo recién el año pasado pensando que este camino ya se había acabado.

Son las paradojas de la vida, el trabajo, el esfuerzo, las caídas, pero sobre todo el levantarse y un giro inesperado de eventos que hoy me traen acá como Santiago Riascos Beltrán Subsecretario General para MUNUR XVI. Soy estudiante de octavo semestre de la Universidad del Rosario, muchas de las cosas que han pasado durante estos 8 semestres han forjado mi camino hasta llegar acá y cobran sentido en este momento de la cúspide y fin de este ya largo recorrido.

Hace 6 años inicie en ONU solo con el propósito de aprender, de enseñar y de aprender mediante la enseñanza. Ya que esa primera experiencia me mostró que mi camino lo quería hacer en el Rosario, iniciando como una persona que le daba pánico hablar, le temblaba la mano y la voz. Pero con trabajo, dedicación y constancia esa mano débil se fortaleció con el propósito de buscar la excelencia académica y humana, y que las personas que vengan después de mí sean incluso mejores y desde la cuna de la patria se formen los líderes que necesita Colombia y el mundo.

Para mí es un placer poderlos recibir en mi casa para que vivan 4 días de intensos debates, negociaciones y retos que no faltarán en MUNUR. Dónde verán reflejado no solo un sueño sino una apuesta a lo diferente y a lo innovador que les aseguro que lo van a atesorar como una de sus mejores experiencias y recuerdos por los próximos años de su vida. Porque no solo van a poder aprender, sino también por medio de sus acciones también van a ser el ejemplo de muchos independientemente de la posición en la que se encuentren, porque espero manejen como premisa el no dejar de aprender de quienes fueron, están y estarán.

Sin más, les deseo a todos, delegados, mesas, sponsors y observadores que se gocen al máximo MUNUR XVI y bienvenidos sean a éste mi hogar.

Con mucho amor y cariño,
Santiago Riascos Beltrán

CARTA DE BIENVENIDA



DIRECTORA GENERAL

SOFIA PRADA



Es un honor para mí, en calidad de Directora General, darles la más sincera bienvenida a la decimosexta edición del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad del Rosario, MUNUR XVI

Desde pequeña soñé con participar en Modelos de Naciones Unidas, y a lo largo de los años he tenido el privilegio de vivir esta experiencia desde diversas perspectivas: como delegada, mesa directiva, parte del equipo logístico y, hoy, como Directora General. Asumir este cargo ha sido una de las mayores aventuras, retos y privilegios que he tenido en mi vida y poder contar con su participación me llena de profundo honor y gratitud.

Para esta edición seguimos con el firme compromiso de continuar con el legado y la tradición que ha caracterizado a MUNUR a lo largo de los años, sin dejar de lado la innovación, no solo desde la parte académica sino logística. Hemos trabajado arduamente en cada detalle, sorpresa y experiencia para que disfruten en este evento, que estamos seguros que no solo constara en 4 días sino les dejara una huella duradera en su vida y en el futuro que desean construir después de esta edición.

Sabemos que cada uno de ustedes ha asumido el rol de su participación con el propósito de contribuir con ideas, argumentos y propuestas que enriquezcan las discusiones sobre los desafíos globales que enfrenta el mundo actualmente. Su participación representa un valioso aporte a la construcción de una ciudadanía crítica, ética, empática y comprometida con el mundo y los conflictos que enfrenta.

Durante los días del Modelo, encontrarán en cada comité no solo un espacio para el análisis, la negociación y el trabajo en equipo, sino también una oportunidad para crecer tanto a nivel profesional como personal. Espero que esta experiencia les inspire a seguir formándose como agentes de cambio en sus vidas y más allá de ellas.

Les deseo el mayor de los éxitos y los invito a vivir esta edición con pasión, respeto y apertura al aprendizaje.

Con aprecio y admiración,
Sofía Prada Pachón
Directora General
MUNUR XVI

CARTA DE BIENVENIDA



SUB-DIRECTORA GENERAL
ISABELLA CUARTAS



Queridos delegados,

Bienvenidos a MUNUR XVI, un espacio donde tendrán la oportunidad de retarse y de descubrir la fuerza que tiene cada una de sus voces. Aquí, cada palabra cuenta, cada argumento transforma y cada uno de ustedes es parte esencial de lo que hará única esta decimosexta edición del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad del Rosario.

Como subdirectora General, para mi es un privilegio darles la bienvenida a esta edición que hemos preparado con tanto cuidado y amor. Soy fiel creyente de que los aprendizajes más significativos ocurren cuando salimos de la zona de confort, cuando discutimos desde el respeto y cuando escuchamos antes de responder. En MUNUR no buscamos la perfección (tal cosa no existe), buscamos crear un lugar seguro en el que se atrevan a equivocarse, a replantear ideas y a crecer, tanto en el ámbito académico como en el personal.

Queremos que cada detalle hable por sí solo y que cada comité se sienta vivo y retador. Cada decisión que hemos tomado, desde lo académico hasta la logística, refleja nuestro deseo de que se sientan acompañados, motivados y valorados. Porque MUNUR no existe sin ustedes, y es su pasión y sus ideas lo que verdaderamente le da sentido a todo este proyecto. Ustedes no solo están aquí para representar una delegación, están aquí para dejar huella, para inspirar y para ser inspirados. Confío plenamente en que MUNUR los marcará significativamente, no solo por su desempeño dentro del comité sino también por lo que descubran de ustedes mismos y de sus colegas.

Gracias por estar aquí, por creer en nosotros y por ser parte de MUNUR XVI,

Les deseo los mayores éxitos y espero que disfruten estos cuatro días de modelo con entrega, con curiosidad, con empatía y con el corazón.

Con cariño,

Isabella Cuartas Gómez

Subdirectora General de MUNUR XVI



CARTA DE BIENVENIDA

SGA DE COLOMBIANOS

MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ



Un afectuoso saludo para todas y todos,

Mi nombre es María Fernanda Martínez y soy estudiante de séptimo semestre de Ciencia Política y Gobierno en la Universidad del Rosario. Me llena de orgullo y entusiasmo darles la más cordial bienvenida al Modelo de las Naciones Unidas de la Universidad del Rosario (MUNUR).

Es un honor para mí presentarme como la Secretaria General Adjunta de Comités Colombianos y Jurídicos. Desde ya, quiero expresarles mi más sincero agradecimiento por el compromiso y apoyo que cada uno de ustedes brinda a este proyecto. Estoy convencida de que juntos lograremos construir un espacio enriquecedor y transformador, no sólo para el modelo, sino también para nuestro país.

Durante los últimos meses, hemos trabajado con dedicación para asegurar que cada comité tenga una propuesta innovadora, con procedimientos variados y herramientas que promuevan la inclusión. Nuestro objetivo es que vivan una experiencia profunda, realista y estimulante, en la que puedan debatir temas de gran relevancia, muchas veces invisibilizados, y desarrollar habilidades esenciales como el pensamiento crítico, el diálogo constructivo y la generación de soluciones prácticas.

Así mismo, considero fundamental que estos comités se conviertan en verdaderas plataformas de visibilización y reflexión. Por eso, hemos escogido temáticas que invitan al análisis desde múltiples perspectivas: la diversidad sexual, el impacto de las series colombianas en el ámbito jurídico, y la gestión de juntas administrativas en entidades tan importantes como Medicina Legal. Mi propósito es que estos espacios sirvan para ampliar nuestra comprensión de realidades complejas y, a la vez, nos desafíen a pensar en nuevas formas de abordarlas.

Por otro lado, a través del diálogo, la argumentación y la resolución de problemas, espero que cada participante encuentre en este modelo una oportunidad para aprender, compartir y crecer. Estoy convencida de que este tipo de experiencias no solo enriquecen el saber académico, sino que también forman líderes con una mirada crítica, empática y transformadora frente a los desafíos del mundo contemporáneo.



Medicina Legal

Finalmente, los animo a vivir esta experiencia con apertura, curiosidad y compromiso. Que cada sesión, cada conversación y cada reflexión se traduzca en acciones concretas que impulsen cambios positivos en nuestros entornos. Estoy segura de que, con el aporte de cada uno, haremos de este modelo un espacio de debate significativo, que inspire, cuestione y construya

Con gratitud y entusiasmo,
Maria Fernanda Martinez Zambrano.
macelita158@gmail.com

CARTA DE BIENVENIDA

SGA DE COLOMBIANOS

PAULA CASAS



Delegadas y delegados,

Reciban un cordial saludo y la más cálida bienvenida a la decimosexta edición del Modelo Universitario de Naciones Unidas de la Universidad del Rosario. Me llena de entusiasmo saludarlos en calidad de Secretaria General Adjunta de Comités Colombianos, un rol que asumo con profundo compromiso, respeto y admiración por este espacio que, año tras año, sigue consolidándose como un escenario de formación, debate y construcción colectiva.

Mi nombre es Paula Andrea Casas Barrera, soy abogada egresada de la Universidad del Rosario, y una apasionada defensora del aprendizaje constante, de los espacios de diálogo con impacto social y del poder transformador del derecho. Desde el colegio he encontrado en los Modelos de Naciones Unidas una herramienta invaluable para crecer como persona y como profesional. En la universidad, ese mismo amor me llevó a hacer parte del equipo ONURosario, donde pude vivir de primera mano la intensidad de la investigación, el vértigo del primer discurso y la satisfacción de superar mis propios límites.

Asumir la coordinación de los comités colombianos ha sido, para mí, una manera de seguir conectada con mi alma mater y, sobre todo, de aportar desde mi formación jurídica a la generación de espacios que promuevan el análisis de las problemáticas de nuestro país. Esta SGA nace de una convicción profunda: los comités colombianos no solo deben ser rigurosos, sino también profundamente humanos, sensibles a las realidades que muchas veces ignoramos o naturalizamos. Así, junto con mi compañera María Fernanda, creamos estos comités que los invitan a pensar desde la inclusión, la crítica y la creatividad.

Los temas de este año reflejan ese propósito. Desde el juicio oral basado en Yo soy Betty, la fea, hasta la complejidad del actuar institucional en Medicina Legal, pasando por la lucha por la dignidad laboral de la población trans, buscamos ofrecerles una experiencia que combine exigencia académica, actualidad jurídica e innovación temática. Queremos que se sorprendan, se cuestionen, se reten y, sobre todo, se apasionen.

Desde esta SGA queremos que quienes vivan esta experiencia no sólo se cuestionen más, sino que también se lleven las herramientas necesarias para buscar respuestas con criterio y compromiso. MUNUR es una oportunidad para explorar sus capacidades, equivocarse sin miedo y fortalecerse en el proceso. Este es un espacio para crecer, para equivocarse con el propósito de entrenarse en lo que algún día será su día a día profesional.



Medicina Legal

Finalmente, quiero agradecerles por hacer parte de este sueño colectivo. Ustedes, con su compromiso, su curiosidad y su entusiasmo, hacen posible que MUNUR siga siendo una mezcla vibrante de tradición e innovación. Ojalá cada comité les deje no solo conocimiento, sino también amistades, reflexiones y momentos memorables.

Como decía Gabriel García Márquez, “la vida no es la que uno vivió, sino la que uno recuerda y cómo la recuerda para contarla”. Espero que recuerden esta experiencia con alegría, orgullo y la certeza de que aquí sembraron una parte de quienes serán mañana.

Atentamente,

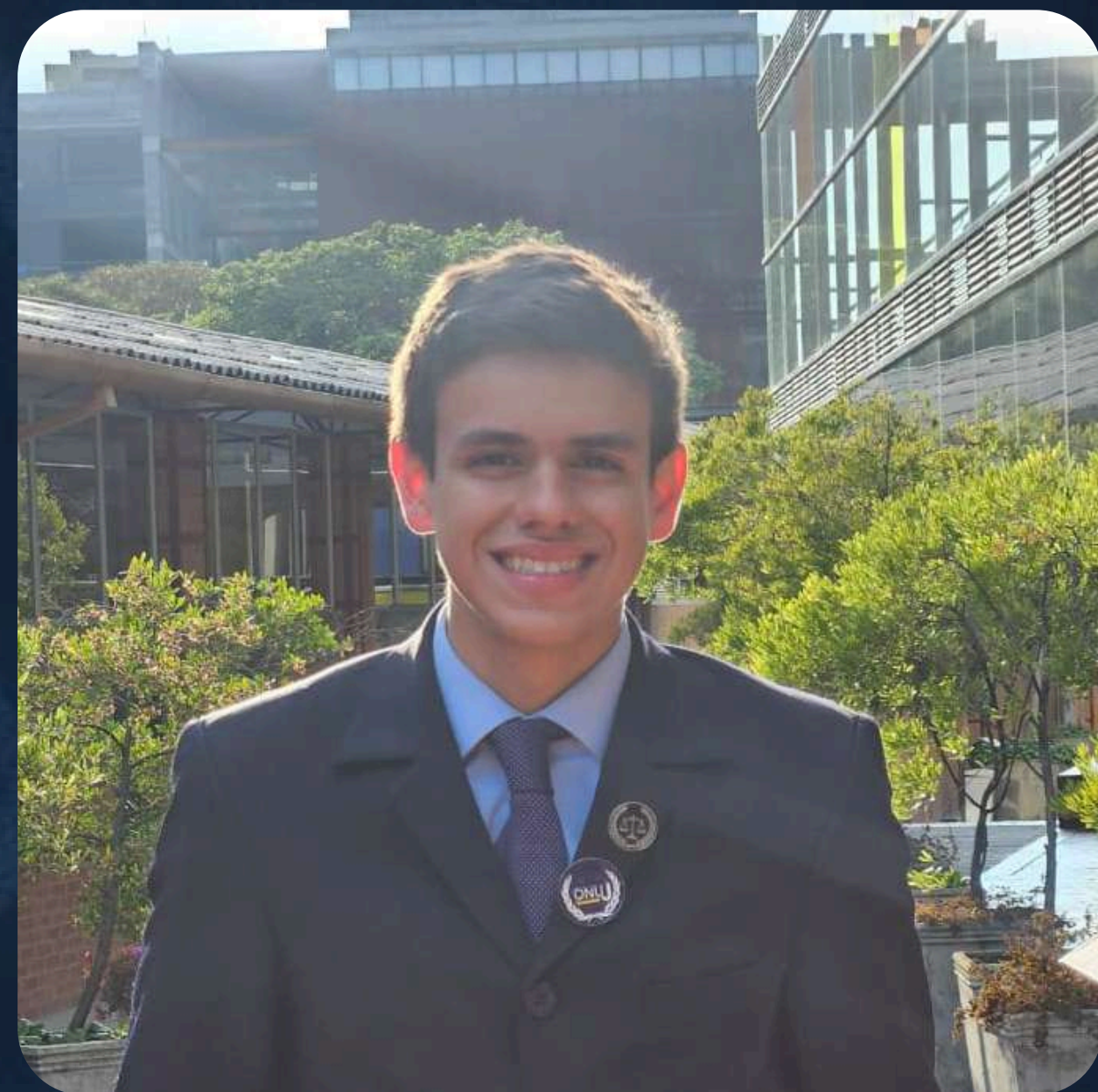
Paula Andrea Casas Barrera

paucasas2001@gmail.com

CARTA DE BIENVENIDA

Mesa Directiva

Jorge Zuñiga



Bienvenidos, queridos lectores. Nuestros nombres son Gerónimo Martínez Maya y Jorge Andrés Zúñiga Villa. Queremos decirles que nuestras participaciones en los últimos Modelos de Naciones Unidas nos han enseñado el valor de la escucha activa, permitiéndonos aprender de cada delegado y sus diversas perspectivas.

Lo que en un principio comenzó como un simple pasatiempo se ha transformado en una pasión compartida, impulsándonos a perfeccionar nuestras habilidades de oratoria, negociación y trabajo en equipo. Debido a esto, cada debate nos ha brindado la oportunidad de ampliar nuestra visión del mundo, comprender mejor los desafíos globales y fortalecer nuestra capacidad de argumentación.

Hoy en día, nos encontramos en un mundo convulsionado, donde el diálogo ha sido relegado a un segundo plano y la escucha se ha vuelto efímera, pasajera y, en muchos casos, inexistente. Por lo que, la falta de comunicación efectiva y la intolerancia han alimentado conflictos que, en lugar de resolverse mediante el entendimiento mutuo, escalan hasta desembocar en violencia, sufrimiento y pérdida de vidas humanas. Así pues, observamos con preocupación cómo la dignidad y los derechos fundamentales de las personas se ven cada vez más vulnerados, cómo la indiferencia se instala en nuestra sociedad y cómo la falta de empatía contribuye a una crisis de valores que nos afecta a todos.

CARTA DE BIENVENIDA

Mesa Directiva
Gerónimo Martínez



Desde la Mesa Directiva, queremos extenderles una invitación especial en este comité a sumergirse en el ejercicio del aprendizaje mutuo, a escuchar activamente y a demostrar la capacidad de adaptación ante los distintos escenarios y desafíos que se presentarán.

No basta con debatir, sino que es necesario analizar con profundidad cada contexto, entender sus implicaciones y actuar con responsabilidad, siempre desde una perspectiva académica, diplomática y crítica. Por lo que la diplomacia no es sólo una herramienta dentro del Modelo de Naciones Unidas, sino un principio que debe guiar nuestras acciones en la vida cotidiana, en nuestras interacciones diarias y en nuestra manera de abordar los problemas del mundo.

En este sentido, la labor del comité, Junta Directiva de Medicina Legal, cobra especial relevancia, pues se encuentra en la intersección entre la justicia, la ciencia y los derechos humanos. Asimismo, su trabajo no solo se limitará al análisis forense de los hechos, sino que también representa un compromiso con la verdad, con la restitución de la dignidad de las víctimas y con la búsqueda de justicia en sociedades donde, muchas veces, la impunidad parece prevalecer.

Cordialmente,

Jorge Andrés Zúñiga Villa.
Gerónimo Martínez Maya.

gerom2210@gmail.com y Jozuca2020presidente@gmail.com



R

En esta guía académica se examinarán las funciones, competencias y el funcionamiento de la Junta Directiva del

E

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) en el sistema judicial colombiano. El análisis estará orientado a comprender las dinámicas de poder y coordinación interna que condicionan la independencia técnica y científica de la entidad, así como las responsabilidades de este órgano en la definición de políticas, la aprobación de presupuestos y la supervisión del Director General.

S

De igual manera, se abordarán las diversas formas de corrupción y negligencia que han socavado la credibilidad de la institución: desde la manipulación de informes periciales y

U

la alteración de la cadena de custodia, hasta las presiones políticas para influir en dictámenes clave. Estas prácticas no solo comprometen la transparencia en los procesos forenses, sino que también erosionan la confianza de la ciudadanía y dificultan el acceso efectivo a la verdad y la justicia.

M

Asimismo, la guía estudiará casos emblemáticos de irregularidades (por ejemplo, la masacre de Trujillo, el caso Pizano y los falsos positivos), con el propósito de ilustrar las

E

consecuencias de la falta de controles internos rigurosos y de la dependencia administrativa de la Fiscalía General de la Nación. Se examinarán, además, las implicaciones de la intersección entre autonomía técnica, exigencias

N

presupuestales y riesgos de politización, proponiendo la necesidad de mecanismos de auditoría independientes, protocolos estandarizados y políticas de rendición de cuentas que garanticen reformas estructurales en favor de una institución forense íntegra y confiable.

Palabras Clave: criminalística, peritaje, rendición de cuentas, toxicología.



ACERCA DEL

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante “INMLCF”) es una entidad pública encargada de realizar actividades científicas y forenses relacionadas con la medicina legal y la criminalística en Colombia. Esta institución desempeña un papel fundamental dentro del sistema judicial colombiano, proporcionando servicios forenses tanto a la comunidad como a la administración de justicia, respaldados por investigaciones científicas rigurosas (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2025).

COMITÉ



El INMLCF trabaja de manera integrada con diversas instancias judiciales para ofrecer servicios especializados que optimicen las investigaciones y los procesos judiciales en todo el territorio nacional. A través de su labor científica, contribuye al esclarecimiento de hechos relacionados con la justicia ordinaria, así como con modelos especiales de justicia, incluidos aquellos establecidos en el acuerdo de paz y en el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en donde esta entidad contribuye con la identificación forense de víctimas de desaparición forzada y la validación de evidencias de crímenes de guerra, entre otras funciones.

Esta entidad realiza una amplia gama de actividades forenses especializadas que son esenciales para asegurar resultados justos. Entre estas actividades se encuentra el procesamiento de elementos materiales probatorios remitidos por autoridades judiciales o peritos en clínica y patología forenses. Esta labor es fundamental para las investigaciones, proporcionando evidencia en casos penales, civiles y administrativos.

En sus laboratorios se llevan a cabo análisis rigurosos sobre diversos tipos de evidencias, utilizando metodologías y técnicas estandarizadas de vanguardia. El objetivo es garantizar la validez de los resultados, que abarcan áreas como toxicología, genética, balística, documentología, entre otras especialidades cruciales para el esclarecimiento de delitos y la



Medicina Legal

identificación de responsables. En este contexto, el INMLCF le otorga una gran importancia a proyectos específicos orientados al fortalecimiento de la capacidad científica y la mejora continua de la calidad de sus procesos (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2025).

INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es una entidad en Colombia adscrita a la Fiscalía General de la Nación, con personalidad jurídica y autonomía administrativa y patrimonial. Esta estructura le permite desarrollar sus funciones científicas y técnicas de manera independiente, brindando soporte especializado a la administración de justicia en todo el territorio nacional. Aunque está adscrito a la Fiscalía, el INMLCF mantiene autonomía técnica, lo que garantiza la imparcialidad y rigor en sus dictámenes periciales, fundamentales para el esclarecimiento de hechos en procesos judiciales. Esta articulación es crucial para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema judicial colombiano, especialmente en casos que requieren evidencia científica para su resolución.

Además, el Instituto cuenta con unidades básicas en municipios más pequeños, como Apía, Santa Rosa de Cabal, Carmen de Bolívar, Málaga, Vélez, Ocaña y Tibú, lo que facilita el acceso a los servicios forenses en regiones históricamente limitadas en cuanto a recursos de justicia.

El INMLCF cumple una función esencial dentro del sistema judicial colombiano, al proporcionar soporte técnico y científico en la investigación de hechos que requieren análisis forense, contribuyendo a la transparencia, veracidad y garantía de derechos humanos en los procesos judiciales. De acuerdo con la **Ley 938 de 2004**, el Instituto tiene a su cargo la organización y dirección del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la prestación de servicios periciales a autoridades judiciales, el desarrollo de funciones asistenciales y científicas, la regulación y control de actividades forenses, la asesoría a entidades judiciales, y la acreditación de laboratorios y peritos. Además, actúa como centro de referencia nacional, promueve la investigación y la formación académica en el área, divulga información relevante para la comunidad y puede delegar actividades periciales bajo condiciones de control y vigilancia. Su organización institucional se muestra en la siguiente imagen:



Medicina Legal



Tomado de: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Junta Directiva del Instituto

La Junta Directiva juega un papel fundamental en el correcto funcionamiento del Instituto siendo el órgano directivo clave dentro de su estructura. Es la encargada de establecer el rumbo estratégico de la entidad, velar por su sostenibilidad financiera y administrativa, y garantizar la calidad de los servicios que presta. Son funciones de la Junta:



Medicina Legal

1. Aprobar las políticas, estrategias y planes generales del Instituto, presentados por el Director General.

2. Aprobar el proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones conforme a las disposiciones legales establecidas en esta ley y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

3. Establecer y reglamentar el régimen administrativo y de carrera de conformidad con los lineamientos generales consagrados en esta Ley para la Fiscalía General de la Nación.

7. Evaluar el informe de gestión anual presentado por el Director General y formular las recomendaciones necesarias.

8. Expedir su propio reglamento.

10. Señalar el número y sede de las Direcciones Regionales, Direcciones Seccionales y Unidades Básicas.

4. Desarrollar la estructura interna del Instituto en lo no previsto en esta ley, dentro de los lineamientos consignados en ella, previo proyecto presentado por el Director General.

5. Aprobar la modificación de la planta de personal del Instituto y las reformas que sean requeridas para su adecuado funcionamiento, previo proyecto presentado por el Director General.

6. Examinar los balances y los informes financieros rendidos por el Director General e impartirles su aprobación.

9. Desarrollar las funciones de las dependencias establecidas no estipuladas mediante la presente ley, previo proyecto presentado por el Director General.

11. Las demás funciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la misión del Instituto.

(Presidencia de la República de Colombia, 1999, art. 45).

Junta Directiva del Instituto

- El Fiscal General de la Nación o vicesfiscal.
- El Ministro de Justicia y del Derecho.
- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Procurador General de la Nación.
- Presidente de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.
- Defensor del pueblo



Medicina Legal



Tomado de: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

- Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - Ascofame.
- Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Un representante de las universidades que tengan programas de medicina o ciencias forenses.
- Un representante de la comunidad científica y forense.
- Entre otros que para fines del comité se asignarán como roles dentro del mismo.

HISTORIA DEL COMITÉ

El INMLCF de Colombia es una entidad clave en la administración de justicia del país, cuya historia se remonta a principios del siglo XX. Su origen se encuentra en la Ley 53 de 1914, promulgada durante la presidencia de José Vicente Concha, que ordenó la creación del Servicio Nacional de Medicina Legal. Así pues, este servicio tenía como objetivo establecer oficinas de medicina legal en Bogotá y en cada capital departamental, con el propósito de proporcionar soporte técnico y científico a la justicia en investigaciones de carácter forense (Vargas, et al, 2009).

Tras la promulgación de la Ley 53, el gobierno expidió el Decreto 001 de 1915, que reglamentó el funcionamiento del servicio de medicina legal en el país. En este decreto se estableció que la sede principal de la entidad estaría en Bogotá, y que sus funciones incluirían la realización de necropsias, estudios toxicológicos, valoración de lesiones y otros análisis médicos que contribuyeron a esclarecer casos judiciales. Con el tiempo, estas funciones se ampliaron y especializaron, consolidando la disciplina de la medicina forense en Colombia (Vargas, et al, 2009).



Medicina Legal

A medida que avanzaba el siglo XX, el Instituto fue fortaleciéndose y modernizándose. Así pues, en 1981, mediante el Decreto 522, se le dio mayor autonomía y se definieron sus competencias en distintas áreas de la criminalística y la investigación forense. No obstante, el cambio más significativo se dio en 1991, con la creación de la Fiscalía General de la Nación. Desde ese momento, el INMLCF pasó a estar adscrito a la Fiscalía, con el objetivo de garantizar independencia y rigurosidad en los procesos de investigación criminal.

Es por esto que el INMLCF ha sido fundamental en la resolución de crímenes y en la identificación de víctimas de desaparición forzada en Colombia, en el marco del conflicto armado y la violencia generalizada que ha afectado al país. A través de su trabajo, ha contribuido a esclarecer miles de casos y a proporcionar evidencia científica confiable en los procesos judiciales (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2018).

Por último, aunque en los textos no se mencione explícitamente una “Junta Directiva”, se sabe que el INMLCF ha contado con una estructura que incluye un Director General, cuya elección se realiza mediante concurso público convocado por su Junta Directiva, según un proyecto de ley de 2021 (Congreso de la República de Colombia, 2021). Así pues, y devolviendo un poco el tiempo, algunos hitos en la historia que sugieren la existencia de una estructura de este tipo son:

1. Ley 53 de 1914: La cual estableció oficinas medicolegales en las capitales departamentales y facultando a los alcaldes para inscribir médicos legistas con título académico. Esto implicó una estructura administrativa inicial para coordinar y supervisar las actividades médico legales (Giraldo, 2014).
2. Creación del INMLCF: En 1991, la Constitución Política ordenó unificar los servicios periciales, formando el INMLCF como un establecimiento público y en 2006, adscrito a la Fiscalía General de la Nación. Este cambio implicó autonomía administrativa y presupuestal, características propias de una entidad con una junta o estructura administrativa (Giraldo, 2014).
3. Ley 42 de 1945: La cual declaró al Instituto en Bogotá como rector de la medicina legal nacional y creó la Escuela de Medicina Legal para formar especialistas. Estas disposiciones muestran un esfuerzo por centralizar y profesionalizar el servicio médico legal bajo una administración organizada (Giraldo, 2014).
4. Decreto 055 de 1988: El cual elevó el rango de “Dirección General”, otorgando mayor presupuesto y autonomía administrativa al Instituto (Giraldo, 2014).



COMPETENCIA DEL COMITÉ

La Junta Directiva del INMLCF de Colombia es el órgano directivo de la institución encargada de establecer las normas y principios que estructuran el funcionamiento dentro del sistema judicial colombiano.

Las funciones de la Junta Directiva se basan principalmente en la Ley 938 del 2004, que establece el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación y regula el trabajo del Instituto en su Título III. Este organismo actúa como la máxima autoridad administrativa, tomando decisiones clave sobre su organización y funcionamiento interno.

Esta estructura orgánica se define como entidad de carácter técnico-científico adscrita a la Fiscalía General de la Nación. Con base en esta jerarquía institucional determina el alcance de sus competencias, las cuales se alinean con las políticas generales del sector justicia, principalmente las de la Fiscalía.

Sus competencias y facultades establecidas en la Ley 938 de 2004 son:

1. Aprueba reglamentos técnicos para entidades y peritos forenses.
2. Supervisa el cumplimiento de normas técnicas para garantizar calidad y uniformidad en procedimientos a nivel nacional.
3. Establece directrices de funcionamiento del Sistema Único, en concordancia con la Ley 270 de 1996 y la Ley 938 de 2004.
4. Decide sobre planes estratégicos y de desarrollo institucional.
5. Clasifica empleos según el Decreto 1975 de 2013 y define actividades misionales (ej. actividades forenses).
6. Aprueba políticas de gestión de recursos y administración.

Entre sus **limitaciones** se encuentran:

1. Respeta la independencia técnico-científica de los peritos en casos concretos.
2. No modifica procedimientos técnicos ya regulados como procesos de justicia transicional del Acuerdo de Paz de 2016.
3. Creación de cargos sujeta a disponibilidad presupuestal y normativas de administración pública.
4. No interviene en políticas criminales, reservadas a la Fiscalía.



ACERCA DEL TEMA

El propósito de este comité es abordar preocupaciones profundas relacionadas con el actuar indebido de algunos profesionales de la entidad y las prácticas de corrupción que tienen el fin de perpetuar la impunidad dentro del sistema forense y judicial. Teniendo en cuenta que muchas de estas acciones, aunque invisibles para el público general, socavan la integridad de los procesos legales y representan un atentado directo contra los principios fundamentales de justicia, transparencia y equidad.

Ahora pues, frente a este panorama el comité centrará su atención en las competencias y facultades de la Junta Directiva de Medicina Legal, a fin de fortalecer y crear mecanismos robustos que permitan blindar los protocolos internos del sistema. Por lo que, el objetivo será claro: “erradicar por completo los casos de corrupción, manipulación de cuerpos, y cualquier tipo de intervención que altere la veracidad de los procesos forenses”, ya que tales alteraciones no solo constituyen un fraude técnico, sino que también representan una gravísima violación ética y legal con efectos irreparables.

Además del trabajo normativo y preventivo, los delegados del comité se enfrentarán a un desafío práctico: “la resolución de un caso especial, que será revelado conforme avance el desarrollo del comité”. Por lo que este caso simulado planteará múltiples retos, tales como el análisis riguroso de diferentes tipos de pruebas: físicas, químicas, biológicas, documentales, testimoniales, etc., y la evaluación crítica de diversas situaciones que pondrán a prueba su capacidad de razonamiento lógico, pensamiento deductivo y habilidades investigativas.

INTRODUCCIÓN

AL TEMA

El INMLCF de Colombia es una de las instituciones más importantes dentro del engranaje judicial del país, ya que su labor técnica y científica permite determinar la verdad en casos penales, administrativos y de derechos humanos. Por esta razón tiene la responsabilidad de realizar desde autopsias, peritajes de lesiones y análisis de pruebas físicas, hasta la emisión de dictámenes clave que inciden directamente en decisiones judiciales. En este sentido, se espera que sus procedimientos estén guiados por la objetividad, la imparcialidad y el rigor científico. Sin embargo, en las últimas décadas, esta institución se ha visto envuelta en múltiples controversias por



Medicina Legal

presuntas manipulaciones de informes, omisiones deliberadas y actos de corrupción que ponen en entredicho su credibilidad.

Así pues, los casos de alteración de dictámenes medicolegales no son aislados, a lo largo de los años se han documentado episodios en los que se han modificado reportes para ocultar signos de tortura, minimizar causas de muerte o distorsionar hechos clave. Se ha evidenciado especialmente en situaciones que involucran agentes del Estado, fuerzas militares o intereses políticos.

Lo anterior se comprobó en escenarios como la masacre de Trujillo, el caso Jamundí, el asesinato de Álvaro Gómez Hurtado o los denominados “falsos positivos”, son solo algunos ejemplos en los que informes periciales han sido objeto de cuestionamientos por su falta de rigurosidad o presunta manipulación. Estas prácticas no solo afectan la administración de justicia, sino que generan una ruptura en la confianza pública hacia las instituciones del Estado.



Tomado de: El Espectador



Tomado de: Colombia Informa

Por otro lado, esta problemática se intensificó aún más en el contexto del conflicto armado y en los años posteriores a la firma del Acuerdo de Paz de 2016, cuando el Instituto fue llamado a desempeñar un papel crucial en la búsqueda de desaparecidos, la identificación de cuerpos y la verificación de crímenes cometidos durante la guerra. No obstante, organismos como la Comisión de la Verdad, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) han señalado



inconsistencias sistemáticas en los informes forenses, evidenciando una falta de autonomía técnica y posibles presiones internas y externas que han obstaculizado el esclarecimiento real de los hechos. Por lo que esta situación representa un riesgo grave para el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas.

Frente a este panorama, se hace urgente una reflexión crítica y profunda sobre el rol de Medicina Legal dentro del aparato estatal. Es necesario revisar su estructura, su dependencia administrativa de la Fiscalía General de la Nación, y la forma en que se garantiza, o se vulnera, su autonomía científica. Sin dejar atrás que la lucha contra la corrupción en esta entidad no solo implica sancionar a funcionarios corruptos, sino fortalecer los protocolos internos, garantizar la formación ética del personal y crear mecanismos de control y auditoría independientes.

CONTEXTO HISTÓRICO

El INMLCF de Colombia, como se indicó previamente, fue **fundado en 1914** bajo la vigilancia del Ministerio de Justicia. Esta creación marcó el primer paso hacia la institucionalización formal de las ciencias forenses en el país. No obstante, la versión moderna del Instituto puede trazarse oficialmente al año 1946, cuando entró en vigor el Decreto 2860 de 1945, el cual redefinió su estructura, funciones y organización.

Desde su inicio, se le asignaron tareas claves como la realización de autopsias judiciales, la emisión de dictámenes sobre lesiones, estados mentales y filiación, y el apoyo técnico a jueces y fiscales en investigaciones penales. Así mismo, desde ese momento la Institución buscaba centralizar el saber forense en Colombia, en un contexto donde el conocimiento importado desde Francia y Alemania, coexistía con una creciente necesidad de desarrollar un enfoque local más adaptado a las realidades nacionales.

Durante gran parte del siglo XX, el instituto funcionó sin protocolos estandarizados, lo que abrió la puerta a errores técnicos, malas prácticas y en algunos casos manipulaciones deliberadas. De igual forma, los médicos sin formación específica en ciencias forenses podían asumir cargos dentro del Instituto, en muchas ocasiones debido a la estabilidad laboral que ofrecían. Debido a esto, informes periodísticos de la época revelaron cómo abogados penalistas, figuras políticas y autoridades influyentes manipularon informes y autopsias, omitiendo análisis fundamentales y permitiendo la impunidad. Tales como:



Medicina Legal

- El caso del magistrado Carlos Horacio Urán (1985).

- La persecución del médico legista Luis Silva Segura (1983)

- Las Necropsias de la seccional de Medicina Legal en Bolívar entre 1982 y 1990

A finales de la década de los ochenta, el recrudecimiento de la violencia en Colombia, alimentado por el narcotráfico, el conflicto armado y el sicariato, posicionó al instituto en el centro del debate público. Es por eso que los Gobiernos de Virgilio Barco y Belisario Betancur enfrentaron situaciones de crisis social, donde la actuación del Instituto fue cuestionada por su falta de rigor e independencia. Además, en 1988 por ejemplo, la Cruz Roja Internacional reportó inconsistencias en los informes forenses relacionados con desapariciones forzadas, en el marco de la masacre de Segovia. Igualmente, se evidenció que los informes omitieron signos claros de tortura y ejecuciones sumarias, generando un manto de sospecha sobre la autonomía de los peritos (Cruz Roja internacional, 1988).

Con la Constitución de 1991 y las reformas dentro del instituto, bajo el marco constitucional renovado, se esperaba un cambio de rumbo. Sin embargo, los problemas estructurales persistieron. Por lo que, durante los primeros años de la nueva carta política, se presentaron casos emblemáticos que revelaron omisiones graves, como:

El caso del magistrado Carlos Horacio Urán (1985).

Donde informes forenses ocultaron signos de tortura en las víctimas,

lo que organismos de derechos humanos atribuyeron a presiones ejercidas por el DAS.

Por otro lado, otro caso crítico fue el magnicidio de Álvaro Gómez Hurtado,

en el que se registraron peritajes contradictorios en materia balística,

lo que generó sospechas de manipulación de pruebas clave.

Además, en 2006 el Instituto Nacional de Medicina Legal pasó a estar adscrito a la Fiscalía General de la Nación, aunque esta reestructuración buscaba articular mejor los procesos judiciales, esto también generó una dependencia política y judicial que comprometió su imparcialidad.



Medicina Legal

A su vez, la cercanía con la Fiscalía trajo consigo nuevos escándalos, como la manipulación de informes en el caso Jamundí (2006), donde se encubrieron ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros del Ejército. Así mismo, en ciudades como Cali y Villavicencio se documentaron omisiones deliberadas en los signos de violencia sexual en las víctimas para presuntamente para proteger intereses políticos (n. d, 2006).

Por otro lado, tras la firma del Acuerdo de Paz en 2016, el Instituto enfrentó una nueva etapa: “El desafío de contribuir a la búsqueda de personas desaparecidas y a la validación forense de crímenes cometidos en el marco del conflicto armado”. Sin embargo, múltiples informes de la Comisión de la Verdad señalaron que el Instituto participó activa o pasivamente, en el encubrimiento de crímenes de Estado, manipulando reportes sobre desaparición forzada, tortura y ejecuciones extrajudiciales (González y Muñoz, 2016).

Algunos casos que confirman la situación son:

1. Caso de Nydia Erika Bautista (1986)
2. Operación Orión (2002)
3. Asesinato de Jaime Gómez Velásquez (2006)
4. Caso de Carlos Alberto Pedraza Salcedo (2015)

De igual forma, desde 2018 hasta 2023, el Instituto continuó bajo fuertes cuestionamientos, a pesar de los esfuerzos declarativos por modernizar y depurar sus procesos. Durante este período, se destacó el papel del Instituto en la identificación de víctimas en fosas comunes y cementerios clandestinos en zonas como el Catatumbo, el Bajo Cauca antioqueño, y el Meta. Sin embargo, estos esfuerzos estuvieron marcados por una serie de obstáculos: desde la falta de presupuesto, hasta la interferencia política y militar en zonas críticas (Comisión de la verdad, 2022).

En línea con lo dicho anteriormente, **durante 2019** las organizaciones como la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) denunciaron la dificultad de acceder a documentación completa y confiable por parte del Instituto. Lo que llevó a que se reportaran casos en los que no se conservó correctamente las cadenas de custodia o se presentaron inconsistencias en los análisis genéticos de restos exhumados.

En casos emblemáticos como:



Medicina Legal



Tomado de: Hacemos Memoria



Tomado de: Radio Nacional de Colombia



Tomado de: Universidad de Antioquia

Asimismo, en 2020, durante las protestas del Paro Nacional surgieron nuevos cuestionamientos, ya que varias ONG y colectivos ciudadanos denunciaron que el Instituto omitió signos de violencia en cuerpos de manifestantes fallecidos, especialmente en ciudades como **Cali, Bogotá y Medellín**. Todo esto por la falta de claridad en los reportes médicos-legales y el uso de lenguaje ambiguo generaron desconfianza en la población civil, alimentando narrativas de impunidad.

En casos como:

1. **Asesinato de Marcelo Agredo.**
2. **Uso de hornos crematorios en las manifestaciones.**

Por otro lado, durante 2021, en el marco del proceso de esclarecimiento de los “falsos positivos”, la JEP presentó hallazgos según los cuales algunos informes forenses presentaban patrones de redacción repetitivos, que sugerían una estandarización interesada de las causas de muerte, lo que habría facilitado la justificación de las ejecuciones como “muertes en combate”. Igualmente, en 2022, se conocieron nuevas denuncias sobre alteración de pruebas en casos de feminicidio y abuso sexual, con posibles encubrimientos dentro del Instituto. A esto se sumaron conflictos internos, con sindicatos de trabajadores que denunciaron presiones para modificar reportes y la falta de independencia frente a las decisiones de la Fiscalía, en casos como:

1. El informe del periodico el país sobre los 288 niños desaparecidos en Bogotá.



Finalmente, en 2023, aunque se avanzó en la digitalización de algunos procesos y en convenios con organismos internacionales como el CICR y el Comité Internacional de la Cruz Roja, la crisis de legitimidad continuó. A su vez, la ciudadanía y organizaciones de víctimas siguieron exigiendo una reforma estructural profunda que garantice la independencia técnica, la transparencia y la reparación simbólica en los casos de omisión o manipulación institucional del pasado (Naranjo, 2023).

SITUACIÓN ACTUAL

Se tratará la corrupción y negligencia de la institución en circunstancias como la cadena de custodia, alteración de evidencia y perturbación del debido proceso en la institución. por lo cual el comité se dividirá en instancias, que se desarrollará de forma simultánea, una donde debatirán como el instituto abordará y qué acciones tomar ante la problemáticas con base en la guía y los casos de estudios. La idea no es que se traten directamente, más bien serán una ejemplificación de las situaciones que han pasado dentro del instituto, para mayor comprensión de las aristas que quieran tratar dentro de la problemática.

En segunda instancia con lo discutido y las respectivas soluciones al comité llegará un caso relacionado a la temática, del cual no se sabrá nada hasta el inicio del comité, en el cual los asistentes a esta junta tendrán que analizar e investigar dentro de la organización, mientras coordinadamente actúan y se ponen de acuerdo para darle una adecuada conclusión al caso.

La Junta se desarrollará en el contexto actual de las fechas de debate de MUNUR 2025. Por ello, se recomienda hacer uso de todos los antecedentes históricos previamente expuestos, así como de casos ocurridos a los largo de la historia de la organización

En este marco, se abordará una problemática que, si bien no es nueva, ha cobrado particular relevancia por su impacto en la credibilidad institucional y la garantía de derechos fundamentales. Actualmente, el INMLCF enfrenta una crisis estructural que se oculta bajo una aparente organización y firmeza institucional. No obstante, diversos episodios han puesto en evidencia fallas graves como la manipulación de informes, el tráfico de influencias, la falta de control y auditoría interna y la discordancia entre los dictámenes del Instituto y los peritajes independientes.

En octubre de 2024, el Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada alertó sobre la posible existencia de hasta 20.000 cuerpos sin identificar en Bogotá, una afirmación que fue



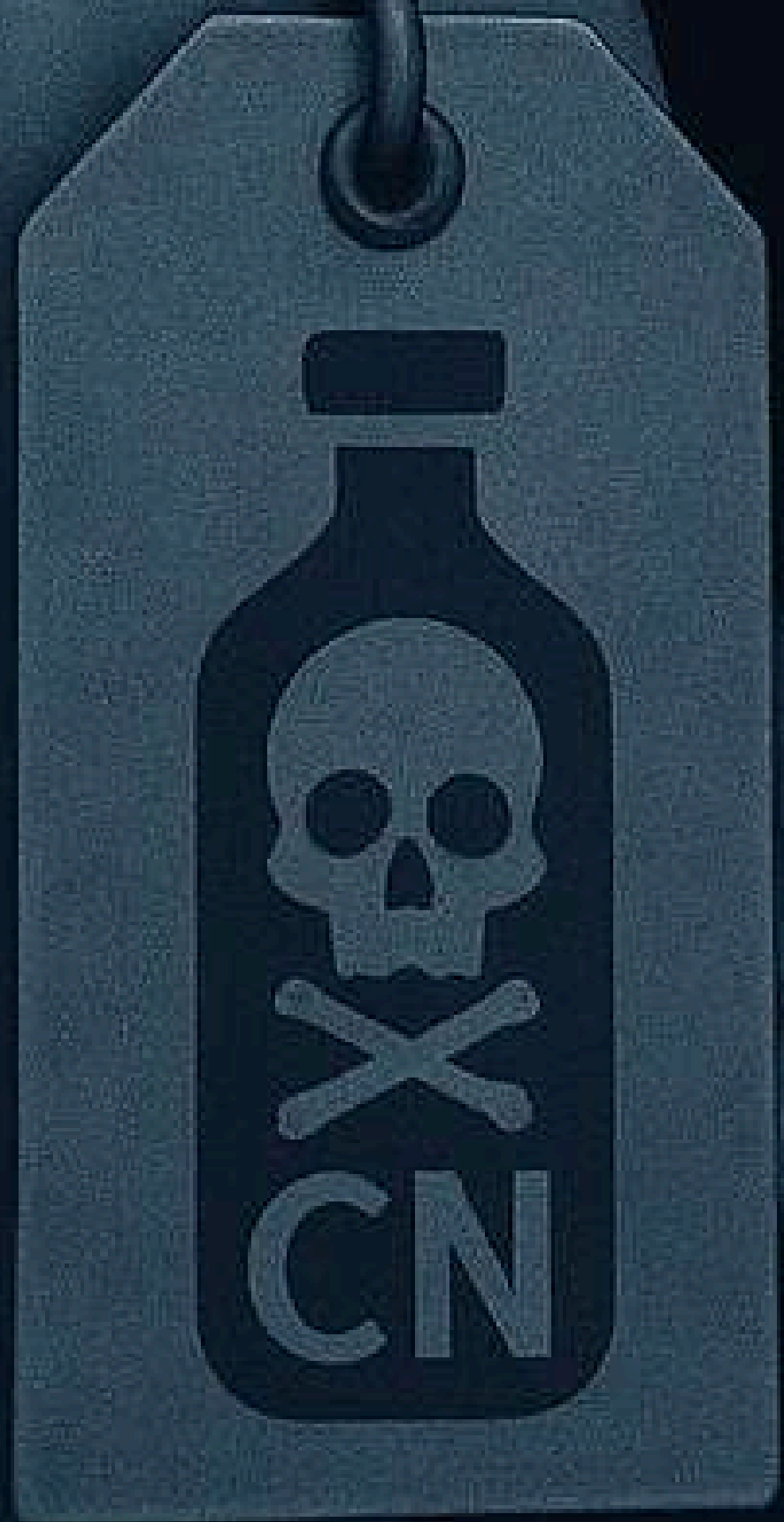
Medicina Legal

categoricamente desmentida por el INMLCF. Este desencuentro generó un intenso debate público sobre la veracidad de los datos, la transparencia institucional y la capacidad estatal para la gestión digna y efectiva de restos humanos no identificados. A ello se sumó en julio de 2024, una sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo por más de 280 millones de pesos al instituto, debido a fallas graves en las condiciones laborales de la morgue de Cúcuta, junto con denuncias mediáticas por presunto maltrato laboral dentro de la entidad. Más recientemente, entre marzo y abril de 2025, el INMLCF ha intentado reforzar su imagen institucional mediante la organización de seminarios epidemiológicos, capacitaciones al personal de salud y talleres de liderazgo dirigidos a sus directores seccionales. Estas acciones, si bien reflejan un esfuerzo por reafirmar su compromiso con la mejora interna y la transparencia externa, han sido recibidas con escepticismo ante la magnitud de las problemáticas estructurales que persisten.

Estos hechos no solo han debilitado la estructura interna de la institución, sino que han deteriorado profundamente la confianza de la ciudadanía en su imparcialidad y objetividad. Esta pérdida de credibilidad institucional agrava la impunidad y representa un obstáculo significativo para el acceso a la verdad, la justicia y la reparación, especialmente en casos vinculados a crímenes de Estado o a situaciones de violencia institucional.

Si bien el Instituto ha intentado responder con medidas como el fortalecimiento de las guías de procedimientos forenses y la implementación de capacitaciones continuas a su personal, estas acciones han demostrado ser insuficientes para enfrentar de manera integral las múltiples crisis que atraviesa. El desafío actual radica en reconocer las deficiencias existentes y avanzar hacia reformas que garanticen independencia técnica, transparencia y mecanismos efectivos de rendición de cuentas.

CASO A



*Muerte de Jorge
Enrique Pizano*



Medicina Legal

En el entramado corrupto del escándalo de Odebrecht en Colombia, a Jorge Enrique Pizano, quien ocupó el puesto controller del proyecto Ruta del Sol II, se presentó como pieza clave para develar las operaciones irregulares. Su participación en la denuncia de los hechos financieros anómalos que veía cometer a las empresas implicadas en la construcción lo convirtió en el llamado “hombre que sabía demasiado” según la prensa.

Su muerte el 8 de noviembre de 2018 la justificaron inicialmente a causa de sus propias enfermedades, tras haber sido diagnosticado con cáncer. La muerte tres días después de Alejandro, su hijo, a causa de envenenamiento con cianuro, fue justificada por el procurador de la nación del alma afligida como suicidio inducido.



Tomado de: librería siglo



Tomado de: W Radio

En este contexto, el INMLCF de Colombia, Medicina Legal, ha desempeñado un papel protagónico en la investigación de las causas de muerte de Jorge Enrique y Alejandro Pizano. En la comprensión de las circunstancias de esos trágicos sucesos y para evaluar la validez de la teoría planteada por la Fiscalía,

el instituto llevó a cabo sus debidas investigaciones la cual en su clasificación inicial de la muerte de Jorge Pizano como natural por parte de Medicina Legal, la rapidez con la que el director de la medicina legal hizo declaraciones públicas, incluso antes de que en contraposición al posterior envenenamiento con cianuro de su hijo en la misma oficina,



plantea una discrepancia inicial que demanda una investigación más profunda sobre el deceso del padre.

Se realizarán investigaciones en profundidad y en un contexto de circunstancias contradictorias, como el envenenamiento del hijo con cianuro, sugiere la posibilidad de presión para controlar un relato determinado en las primeras etapas de la investigación. Por lo general, en los casos de alto perfil, la dirección de las instituciones forenses se examina con rigor y se encuentra bajo presión para producir respuestas rápidas.

El primer examen del cadáver de Jorge Enrique Pizano por una autopsia en el Hospital de Facatativá concluyó en miocardio infarto agudo como causa de la muerte sin embargo, el cadáver fue incinerado y sólo se pudieron llevar muestras de tejido que serían preservadas en formalina: vísceras y humor vítreo. Estas muestras quedaron en Medicina Legal para un examen más profundo. La entidad informó que dos laboratorios independientes no detectaron cianuro en las pruebas de tejido.

Por otro lado, **Javier Oviedo**, el patólogo miembro del sindicato de Medicina Legal, ratificó estos resultados públicamente, pues argumentó que la preservación del cuerpo en formol pudo haber interferido en la detección de cianuro. De la misma manera, la acusación de la familia Pizano se defendió, sosteniendo que las muestras tomadas por Medicina Legal no eran las adecuadas para detectar cianuro y que, entonces, el análisis pudo haber sido defectuoso.

En realidad, los informes sugieren que el toxicológico del 16 de noviembre de 2018 decía que no se encontró cianuro allí debido a que los tejidos no eran aptos para esa evaluación. Además no eran buenos para su detección, y en términos de toxicología forense, la práctica común es usar productos frescos y no conservados para sustancias volátiles, incluido el cianuro.

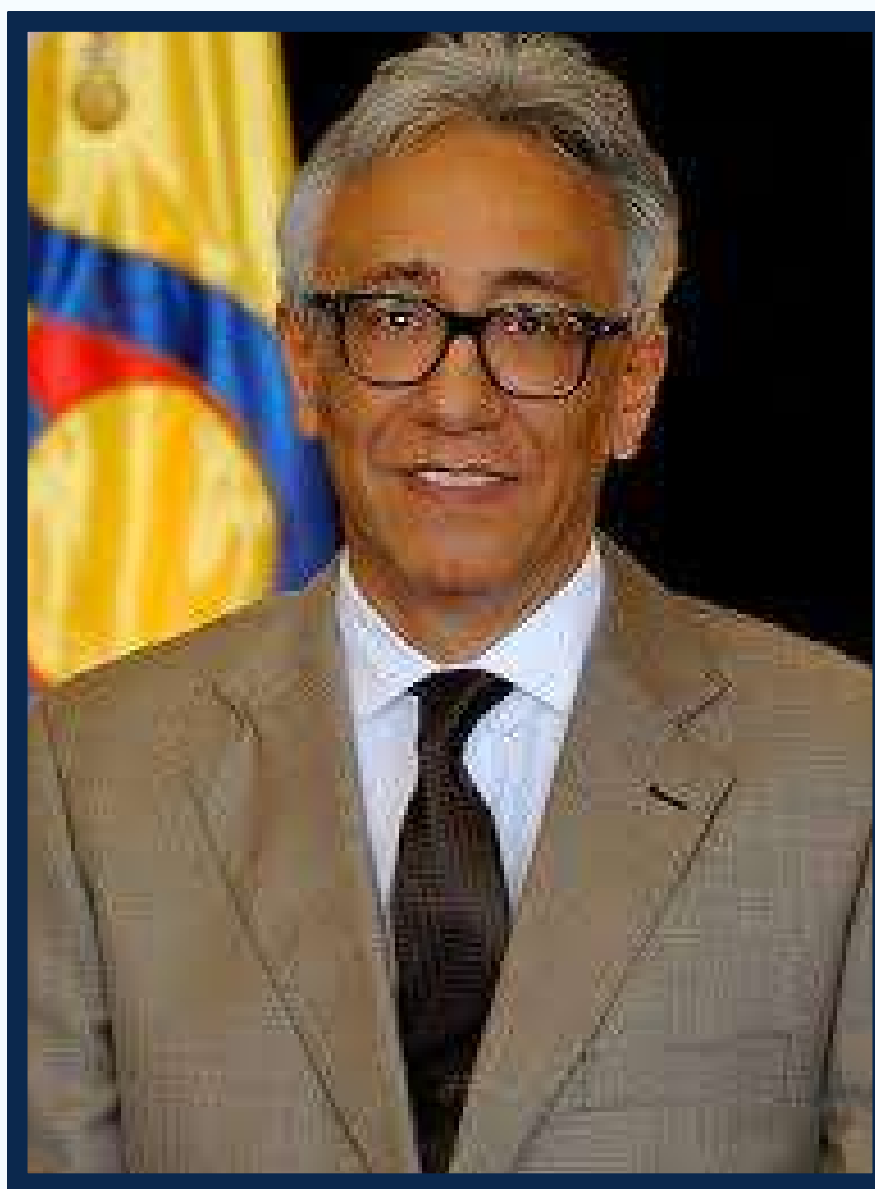
Además días después, Medicina Legal confirmó que la muerte de Alejandro Pizano fue porque ingirió cianuro, esto lo afirmaron con la toxicología de su sangre y el contenido de la botella de agua que ingirió (Canal Capital, 2018). Las circunstancias detrás de la muerte de Alejandro revelaron que bebió una botella de agua saborizada que encontró en el escritorio de su padre al regresar del funeral (Canal Capital, 2018), los informes de la situación mencionan que notó un sabor desagradable e intentó escupirlo antes de que fuera llevado al hospital, donde horas después falleció.



Medicina Legal

En las fases iniciales de la investigación, Medicina Legal informó a la opinión pública sobre el infarto agudo de miocardio que había llevado a la muerte de Jorge Enrique Pizano. Posteriormente, los análisis también confirmaron que Alejandro Pizano había muerto de envenenamiento por cianuro. En ese tiempo, Carlos Eduardo Valdés era el director de Medicina Legal, y Valdés organizó y atendió ruedas de prensa en torno a los hallazgos preliminares de la investigación. En sus declaraciones a los medios, Valdés expresó, oficialmente, que no se había encontrado ningún rastro de cianuro en el cuerpo.

Sin embargo, la gestión de Valdés se vio marcada por la controversia en el caso. Posteriormente, renunció a su cargo al reconocer un error en el análisis de una mancha encontrada en una toalla en el baño de Pizano (Sarralde & Fonnegra, 2018)



Tomado de: Universidad del Magdalena

Si bien inicialmente se informó que la mancha era de sangre, análisis posteriores revelaron que se trataba de saliva.

Irregularidades del caso:

- **Dudas sobre la causa de muerte:** Inicialmente, Medicina Legal y la Fiscalía aseguraron que su muerte fue a causa de un infarto agudo de miocardio. Sin embargo, esta conclusión fue puesta en duda hasta por el juez del caso, el cual consideró que aún existen muchas preguntas sin respuesta (Fernández & Fernández, 2018).
- **Dilema por la ausencia de cianuro:** A pesar de que el hijo de Pizano murió por envenenamiento con cianuro cuando bebía de una botella la cual estaba en la oficina del padre (Canal Capital, 2018), Medicina Legal informó que no había rastros de cianuro en el cuerpo de Jorge Pizano.



Medicina Legal

Esta afirmación por parte de medicina legal se puso en duda, argumentando que las muestras de tejido preservadas en formol podrían haber afectado la detección del cianuro. Tantas fueron las dudas que incluso un patólogo del sindicato de Medicina Legal denunció e intentó controvertir el alegato de medicina legal haciendo hincapié en que el director de la entidad faltó a la "verdad científica" al respecto (Fernández & Fernández, 2018).

- **Renuncia del director de Medicina Legal:** Carlos Valdés, el director de Medicina Legal en el momento del caso, renunció a su cargo después de reconocer que se había cometido un error en el análisis de una mancha encontrada en una toalla en la casa de Pizano (Sarralde & Fonnegra, 2018). Inicialmente se pensó que era sangre sin rastros de cianuro, pero luego se confirmó que era saliva.
- **Ausencia de huellas dactilares en la botella:** La botella de agua que contenía cianuro y que ingirió el hijo de Pizano no tenía huellas dactilares según los informes de medicina legal, hecho el cual no era coherente debido a que se esperaba al menos que estuvieran las huellas de Alejandro Pizano por lo que él tomó la botella al beberla, esto generó interrogantes sobre quién pudo haber manipulado el envase.
- **Cuestionamientos internos en Medicina Legal:** El sindicato de Medicina Legal (Sindemedilegal) denunció presuntas irregularidades dentro del manejo del caso por parte del instituto. Entre esas denuncias un médico patólogo del sindicato, Javier Oviedo, cuestionó públicamente la metodología utilizada para descartar la presencia de cianuro dentro del cuerpo de Jorge Pizano (Fernández & Fernández, 2018). Medicina Legal respondió a estas críticas, defendiendo la legitimidad de sus análisis. Pero de igual manera las dudas no se desvanecieron.
- **Manejo de las muestras para análisis toxicológico:** En las irregularidades se cuestionó el hecho de que para el análisis de cianuro en Jorge Pizano se utilizaron muestras de tejido preservadas en formol, cuando el protocolo sugería que se debían usar muestras frescas (Fernández & Fernández, 2018). Esto debido a que el formol podría alterar o eliminar rastros de cianuro y más en las circunstancias del cuerpo en este caso.



Medicina Legal

Los casos de estudio compondrán la columna vertebral de esta Junta Directiva. Estos casos tendrán el propósito de ejemplificar la problemática para que dentro del comité los usen de punto de partida para abordar el problema general desde un enfoque más certero al tema.

Por otro lado, se presentará un caso especial en el comité que les dará la oportunidad de poder tomar decisiones como junta del cual se espera que como producto se redacte una resolución donde se menciona las acciones que tomaron referentes al caso y usarlo como base para ratificar las soluciones generales que ofrecerán dentro del instituto para reforzar la institución contra la corrupción y negligencia causantes de la alteración y perturbación de pruebas y la cadena de custodia.

Esperamos que puedan tomar adecuados cursos de acción sobre este caso de estudio, pues solo sus decisiones podrán marcar el rumbo de las actualizaciones constantes, que los llevarán a la solución del problema o no.

Estos casos permiten entrañar la realidad de una institución, afectada por un fenómeno común en Colombia, la corrupción. Son solo una pequeña prueba de lo que un mal manejo y la negligencia puede hacerle a instituciones fundamentales para el correcto desempeño de cualquier actividad importante en la sociedad. Lo que los hace fundamentales para el desarrollo de políticas internas que puedan marcar una antes y un después en los problemas estructurales de la institución.

Lo ideal es que estos casos de estudio, nunca resueltos de una forma efectiva y certera, se aterricen en la actualidad, sean traídos a un órgano con tanto impacto como lo es la Junta Directiva con una fecha coincidente a la de MUNUR XVI. Su objetivo no es debatir únicamente los errores, fallas e inclusive delitos que ocurrieron en estos episodios de la institución y la historia colombiana, sino aterrizarlos en un conjunto de soluciones y/o medidas que no permitan vuelvan a ocurrir.

Es recomendable hacer un examen exhaustivo del procedimiento y la toma de decisiones al interior de la institución. A su vez, se debe evaluar la visión que tiene cada miembro de esta junta y cómo puede actuar frente a escenarios imprevistos. Todo con el propósito de estar preparados para actuar como verdaderos profesionales en casos de crisis.



PROCEDIMIENTO ESPECIAL

I. Entrevistas

En el comité, dando desarrollo a la segunda instancia, los delegados podrán llamar a personas de la institución para la aclaración del caso.

Esta petición se hará desde un documento que se maneja dentro del comité y posteriormente se les dará el espacio para el que les hagan las preguntas correspondientes a personas que se consideren de interés para la aclaración del caso.

- Se tendrá un máximo de 6 preguntas por parte del delegado solicitante.
- Llegado el caso, dos delegados podrán intervenir de forma conjunta con un máximo de 5 preguntas por delegado.
- Cualquiera sea el caso, podrán existir 5 preguntas más de los demás miembros del instituto.
- Las preguntas deben versar únicamente sobre el objeto de la entrevista.
- Se realizarán únicamente mediante Moción para entrevista.

La moción sólo será declarada en orden cuando la mesa apruebe el documento de solicitud e informe la llegada del sujeto a entrevistar.

II. Informes

Dentro del comité existirán informes los cuales se les brindarán y podrán pedir mediante documento similar al de las entrevistas. Estos informes tendrán como propósito profundizar en especificidades del caso el cual se les presente, ya sean informes toxicológicos, procesales, necropsia, etc, la idea es que mediante los informes los delegados investiguen a fondo el caso y detecten si existen irregularidades del caso y dentro de los informes, analizando de manera técnica la información que se les vaya presentando para manejar como junta el caso, mediante los procesos y lo discutido en el comité lleguen a una conclusión del caso.



- Los informes serán considerados solicitados una vez se haya votado y presentado al comité.
- Existirá una moción especial llamada: Solicitud de informe.
- Esta moción debe incluir el número que disponga la mesa para ese documento.
- La moción entretiene un proceso para presentar el documento y que exista una votación sobre este por plaquetas.
- Únicamente pasarán los informes que sean votados por la mayoría simple del comité.
- Podrá existir otra modalidad procedimental sobre los informes, mediante la moción de confirmación de informe. Para el uso de esta moción, se debe allegar informe desarrollado por el/los funcionarios con competencia, para ser sujeto de aprobación de la mesa. Una vez aprobado, se podrá postular la moción para presentar el informe y posteriormente votarlo.

III. Moción para crear moción

Los miembros de esta junta tendrán la oportunidad de hacer uso de una moción para crear moción. Entendiendo su naturaleza como la idónea para la creación de un nuevo espacio de debate o una modificación importante al procedimiento. Su declaratoria en orden o no, estará a discreción de la mesa directiva.

DOCUMENTOS

I. Informes (Formato)

Se redactarán durante las sesiones de comité, su propósito como se explicó en los acápites precedentes corresponde a buscar una confirmación por la mesa sobre algún aspecto de la investigación durante el comité. A su vez, será el documento que reciban los delegados una vez realicen la solicitud con la información y formato adecuado.

- Número del informe (asigna la mesa).
- Entidad que expide.
- Naturaleza del informe (forense, necropsia, lesiones, etc).
- Experto que realiza (breve resumen de su trayectoria).



- Miembros estructurales: 2 delegados (1 para responder preguntas y 1 para presentar).
- Antecedentes.
- Operaciones practicadas y resultados obtenidos (o sus homólogos dependiendo la clase de informe).
- Consideraciones del profesional.
- Revisión bibliográfica del tema.
- Conclusiones generales.
- firmas (mínimo la tercera parte de los miembros presentes en la reunión).

II. Comunicados de prensa

Se presentarán como un medio de comunicación ante el público colombiano. Su procedimiento, así como su formato estará determinado por las disposiciones del handbook de MUNUR XVI.

III. Solicitudes de entrevista

Las solicitudes de entrevista, son aquellos documentos que buscan que el delegado pueda citar a una persona al comité para ser sujeto de preguntas sobre el caso de estudio o como experto del tema que se está tratando.

- Fecha.
- Entidad
- Solicitante (s).
- Solicitado (s).
- Fundamento fáctico.
- Motivos de entrevista.

firma (s).

III. Solicitud Informe

- Fecha.
- Entidad
- Solicitante (s)
- Naturaleza del informe solicitado.
- Motivos de solicitud del informe.
- Recomendaciones (¿Qué?, ¿Cuándo?, ¿Cómo?, ¿Quién?).
- Firma (s).



IV. Documento previo/Papel de Posición

El documento que debe entregarse antes de la realización del modelo para este comité será el Papel de Posición. En el que se especificará el rol que fue asignado y que impacto tiene o puede llegar a tener este en la temática, así como en el caso de estudio. Es importante que éste documento cuente con los requisitos descritos en el Handbook de MUNUR XVI.

IV. Documento final

Resolución:

- NÚMERO: (asignado por la mesa)
- FECHA.
- REPRESENTANTES (2 delegados: 1 presenta, otro contesta preguntas)
- OBJETIVO: (mención del caso de estudio)

Parte I:

- CONSIDERANDO: (Fundamento fáctico y jurídico, que motiva las decisiones. Se debe incluir todas las aristas que ha tomado el tema principal, es decir la corrupción. También, los casos que han marcado el curso del debate como ejemplificación para la toma de las respectivas decisiones).
- RESUELVE: (Enlistar, a modo de artículos, las determinaciones tomadas en la junta para solucionar las problemáticas y sus derivados, así como la justificación de la viabilidad e idoneidad de la decisión).

Parte II:

- RESUMEN (Describe detalladamente el caso de estudio, así como las actualizaciones que tuvo a lo largo de la reunión).
- ACCIONES (Recoge todo el conjunto de acciones e investigaciones que desempeñó la entidad para darle una solución, puede estar referido a todos los informes que se elaboraron para la recopilación de información).
- DETERMINACIONES FINALES.
- COMUNIQUESE Y CUMPLASE (Para efectos de notificación)
- FIRMAS: para ser aprobado, debe contar la mitad de firmas del número de asistentes.



QAR

1. ¿Cuál es el papel del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) en el sistema judicial colombiano?

2. ¿Qué tipo de servicios forenses proporciona el INMLCF?

3. ¿Cuáles son algunas de las funciones clave del INMLCF según la Ley 938 de 2004?

4. ¿Cuál es la importancia de la Junta Directiva dentro de la estructura del INMLCF?

5. ¿Cómo ha evolucionado la historia del INMLCF desde su creación?

6. ¿Cuáles son las competencias y limitaciones de la Junta Directiva del INMLCF?

7. ¿Cuál es el propósito principal del comité en relación con el INMLCF?

MIAS



QAR

8. ¿Qué tipo de problemáticas se buscan abordar en el comité?

9. ¿Qué tipo de casos ha enfrentado el INMLCF en relación con la manipulación de informes y la corrupción?

10. ¿Qué reformas se consideran necesarias para fortalecer la integridad del INMLCF?

11. ¿Cuál fue el contexto histórico de la creación del INMLCF y cómo ha cambiado su estructura a lo largo del tiempo?

MIAS



GLO

- **Autopsia:** Examen de un cadáver para determinar la causa de muerte.
- **Balística:** Ciencia que analiza el movimiento de proyectiles de armas de fuego.
- **Criminalística:** Conjunto de técnicas científicas aplicadas a la investigación de delitos.
- **Dictamen:** Opinión pericial o informe técnico emitido por un experto.
- **Evidencia:** Elemento material o información que se presenta para probar un hecho.
- **Forense:** Perteneciente o relativo al derecho y la administración de justicia.
- **Impunidad:** Falta de castigo o sanción ante un delito o crimen.

SARIO



GLO

- **Necropsia:** Sinónimo de autopsia.
- **Peritaje:** Examen o estudio realizado por un perito (experto) para emitir un dictamen.
- **Protocolo:** Conjunto de reglas o procedimientos establecidos para una acción.
- **Toxicología:** Ciencia que estudia los venenos y sus efectos en los seres vivos.
- **Veracidad:** Calidad de ser verdadero o conforme a la verdad.
- **Víctima:** Persona que sufre un daño o perjuicio por una acción u omisión.
- **Corrupción:** Acción y efecto de corromper o corromperse.
- **Negligencia:** Falta de cuidado o descuido.

SARIO



REFERENCIAS

Semana, “La muerte de los pizano”: https://www.youtube.com/watch?v=zirpD5pc_TY

Ted talk, las ciencias forenses y los derechos humanos <https://www.youtube.com/watch?v=oxYVRXjSj3c>

Ee, C. I., & Espectador, L. V. B. E. P. E. (2021, May 28). Caso Pizano: en busca de un Sherlock Holmes. ELESPECTADOR.COM. <https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/columnista-invitado-ee/pizano-en-colombia-navalny-en-europa-column/>

Equipodigitalnoticiasuno. (2021, November 2). Carlos Valdés, exdirector de Medicina Legal, investigado por caso Pizano de denuncia a Odebrecht. Noticias Uno. <https://www.noticiasuno.com/justicia/carlos-valdes-exdirector-de-medicina-legal-investigado-por-caso-pizano-de-denuncia-a-odebrecht/>

Semana, R. (2023, July 27). Por un dictamen errado, que señalaba como violenta la muerte de un detenido, investigan a funcionario de Medicina Legal. Semana.com Últimas Noticias De Colombia Y El Mundo. <https://www.semana.com/nacion/articulo/por-un-dictamen-errado-que-senalaba-como-violenta-la-muerte-de-un-detenido-investigacion-a-funcionario-de-medicina-legal/202300/>

RECOMENDADAS



REFERENCIAS

Caracol Radio. (2024, julio 18). La sanción de MinTrabajo a Medicina Legal. <https://caracol.com.co/2024/07/18/la-sancion-de-mintrabajo-a-medicina-legal/>

César Augusto Giraldo Giraldo. (2014). Medicina legal en Colombia. Crónica de un centenario y de sus antecedentes. Revista CES Medicina, 28(2), 325–336. <https://go.gale.com/ps/i.do?aty=open-web-entry&id=GALE%7CA405808174&issn=01208705&it=r&linkaccess=abs&p=HRCA&sid=googleScholar&sw=w&userGroupName=anon~d9ff9c29&v=2.1>

Claudia Giraldo. (2014, Noviembre 10). Medicina legal en Colombia. Crónica de un centenario y de sus antecedentes. Revista Ces Medicina. https://www.academia.edu/98164732/Medicina_legal_en_Colombia_Cr%C3%B3nica_de_un_centenario_y_de_sus_antecedentes

Comisión de la Verdad. (2022). Informe Final: Hallazgos y recomendaciones. Bogotá: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. <https://www.comisiondelaverdad.co>

Congreso de la República de Colombia. (2021). “Por el cuál se regula al Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses como órgano autónomo e independiente”.

<https://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2021%20-%202022/PAL%2015-21%20Autonomia%20Medicina%20Legal.pdf>

Cruz Roja Internacional. (1988). Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia. Comité Internacional de la Cruz Roja. <https://www.icrc.org>



Medicina Legal

González, M. & Muñoz, J. (2016). Historia de la medicina legal en Colombia: entre la ciencia, la política y la violencia. *Revista Colombiana de Medicina Forense*, 18(2), 45–60. <https://revistas.medicinalegal.gov.co>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2021). Respuesta al cuestionario de la Cámara de Representantes sobre violencia sexual en el marco del conflicto armado. Cámara de Representantes. <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2021-08/6%20RTA.%20Inst.%20Medicina%20Legal.pdf>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2025, Marzo 09). ¿Quiénes somos? <https://www.medicinalegal.gov.co/quienes-somos>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). 104 años apoyando la justicia. https://www.medicinalegal.gov.co/noticias/-/asset_publisher/vLcVEedo8qgD/content/104-anos-apoyando-la-justicia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2024, octubre 20). Comunicado a la opinión pública. https://www.medicinalegal.gov.co/inicio/-/asset_publisher/t0LBQNMxVOxe/content/comunica-7

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2009, Noviembre 27). Diario Oficial No. 47.546 de 27 de noviembre de 2009. <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40469/ACUERDO+06+DE+2009+-+REFORMA+REGLAMENTO+INTERNO+JUNTA+DIRECTIVA.pdf>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2025, abril 10). Directores seccionales participan en jornada de liderazgo. https://www.medicinalegal.gov.co/inicio/-/asset_publisher/t0LBQNMxVOxe/content/directores-seccionales-participan-en-jornada-de-liderazgo



Medicina Legal

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (n.d). Funciones. <https://www.medicinalegal.gov.co/objetivos-y-funciones>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2024). Respuesta a cuestionario relacionado con el proyecto de presupuesto de la entidad para la vigencia 2025.

https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2024-08/6%20RTA%20MEDICINA%20LEGAL_0.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz. (2021). Auto 125 de 2021: Caso 03 - Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado. Bogotá: JEP <https://www.jep.gov.co>

Naranjo, J. (2023). Medicina Legal, entre la ciencia y la política: retos forenses en el posconflicto colombiano. *Revista Justicia y Forense*, 27(1), 12–34.

<https://doi.org/10.22370/rjf.27.2023.02>

Redacción Judicial. (2006, junio 4). Caso Jamundí: denuncian manipulación en informe forense. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com>

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. (2021). Informe de gestión 2020–2021. Bogotá: UBPD. <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co>

Vargas Suescún, Miguel José, et al. (2009). Historia de la Medicina Legal. <https://biblat.unam.mx/hevila/MedicasUIS/2009/vol22/no1/9.pdf>



MUNUR

XVI

Universidad del Rosario

2025